



## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 88-2023-GAF-MDP-T**

Pocollay, 24 de octubre del 2023

### **VISTOS:**

Oficio N° D000120-2023-COFOPRI-DFINT, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; Oficio Múltiple N° 088-2023-AMPE, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Asociación de Municipalidades del Perú; Oficio N° 305-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay; Oficio N° 307-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el acalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay; Memorando N° 347-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay; Proveído con N° de Registro 9348, de fecha 23 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 1279-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 816-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

### **CONSIDERANDO:**

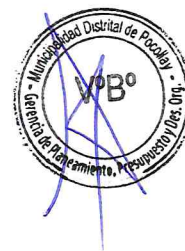
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 272927.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP “Comisión de Servicios para Auditores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay”, mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del años fiscal 2008.

Que, con Oficio N° D000120-2023-COFOPRI-DFINT, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el que hace mención de la solicitud por parte de esta entidad municipal, sobre la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para ejecutar el diagnóstico de la informalidad, diagnóstico y saneamiento físico legal de posesiones informales, requiriendo información para dicho fin.

Que, con Oficio Múltiple N° 088-2023-AMPE, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Asociación de Municipalidades del Perú, dirigido a los alcaldes y alcaldesas del Perú, en la que señala que, su representada acordó realizar la MARCHA DEL BICENTENARIO POR LA DESCENTRALIZACIÓN, con un recorrido de más de 580 Km, habiéndose iniciado el 12 de octubre del presente en la Plaza de Armas de la provincia de Huamanga, Región Ayacucho y culminará en la ciudad de Lima el día 26 de octubre del 2023, marcha que cuenta con la participación de los Alcaldes del Perú, teniendo como propósitos, la aprobación del proyecto de Ley que permita duplicar el FONCOMUN de los gobiernos locales, así como incrementar la asignación de presupuesto para los Centros Poblados Menores (de 0.5 a 1 UIT), e, instalación del Consejo de Estado Municipal para la segura asistencia y priorización de proyectos presentados por los gobiernos locales. Solicitando el acompañamiento del alcalde del distrito de Pocollay para el 26 de octubre del 2023.

Que, con Oficio N° 305-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en la que solicita concretar la suscripción del Convenio de Cooperación



## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 88-2023-GAF-MDP-T**

Interinstitucional, para ejecutar el diagnóstico y saneamiento físico legal de posesiones informales para el periodo 2024; solicitando una cita entre los días 26 y/o 27 de octubre del presente.

Que, con Oficio N° 307-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en la que se dirige a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, en el marco de las coordinaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la SBN, solicita una cita entre los días 26 y/o 27 de octubre del presente.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de octubre del 2023, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, programa la reunión presencial solicitada para el día viernes 27 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Que, con Memorando N° 347-2023-A-MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dirigido a la Gerencia Municipal, solicitando se disponga el trámite administrativo correspondiente para el suscrito, por viaje a la ciudad de Lima por comisión de servicios los días 26 y 27 de octubre del presente, para cumplir con la invitación realizada por la AMPE, cuyo propósito es realizar acciones a favor de la Municipalidad, sobre aprobación del proyecto de ley que permitirá duplicar el FONCOMUN de los gobiernos locales y otros, y a su vez se realizará trámites correspondientes ante la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) con respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional y además con la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, con respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional con la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Proveído con N° de Registro 9348, de fecha 23 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal, dirigiendo el Memorando N° 347-2023-A-MDP-T, a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención.

Que, con Informe N° 1279-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicitando la certificación presupuestal por el importe del S/ 760.00 soles.

Que, mediante Informe N° 816-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, otorga CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 4745-2023, por el importe de S/ 760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 8 Impuestos Municipales, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

|                          |                                                                |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL   | : 9001 ACCIONES CENTRALES                                      |
| ACTIVIDAD                | : 3999999 SIN PRODUCTO                                         |
| PRODUCTO                 | : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR                    |
| SECUENCIA FUNCIONAL      | : 0021                                                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                                      |
| RUBRO                    | : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES                                     |
| ESPECIFICA DE GASTO      | : 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO |
| TOTAL                    | : S/ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)             |

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0189-2023-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional,



## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 88-2023-GAF-MDP-T**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la HABILITACIÓN DE VIÁTICOS por el importe de **S/ 760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles)** la certificación de Crédito N° 4745-2023 a favor del sr. HUGO RUBEN GARCIA MAMANI en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 26 y 27 de octubre del presente año con el objetivo de cumplir con la invitación realizada por la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, para participar de la "MARCHA DEL BICENTENARIO POR LA DESCENTRALIZACIÓN", trámites correspondientes ante la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) con respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional y además con la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, con respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional con la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión según normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de HABILITACIÓN DE VIÁTICOS con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue, y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....  
C.R.C. EDGAR MELITON PARIJANA SERPANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
Interesado  
GPPDO  
SGC  
EFTIC

CUD: 20230041244